

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7.984/06. **Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación (exp. núm. 10.060).**

La empresa «Contisol 7000, Sociedad Limitada», con domicilio a efectos de notificación en Monforte del Cid (Alicante), ha solicitado el permiso de investigación minera para recursos de la sección C) de la Ley de Minas, roca ornamental y mármol, denominado «Vilaverd» núm. 10.060 del Registro minero de Catalunya, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, que afectan a los términos municipales de Vilaverd y Montblanc, y delimitada por las coordenadas geográficas (origen meridiano de Greenwich) siguientes:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
Pp-1	1° 09' 20"	41° 21' 40"
2	1° 10' 00"	41° 21' 40"
3	1° 10' 00"	41° 21' 20"
4	1° 10' 20"	41° 21' 20"
5	1° 10' 20"	41° 21' 00"
6	1° 09' 40"	41° 21' 00"
7	1° 09' 40"	41° 21' 20"
8	1° 09' 20"	41° 21' 20"

Se hace público en cumplimiento de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, para que toda persona que se considere interesada pueda comparecer en el expediente que se tramita en el Servicio de Investigación y Recursos Minerales, c/ Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 9 de enero de 2006.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

7.854/06. **Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 132 kV Doble Circuito Entrada y Salida desde la línea aérea a 132 kV D/C Posadas-Alcolea hasta la futura Subestación «Palma del Río» (Expediente A.T. 412/04).**

### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 10 de diciembre de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, de Sevilla, presentó solicitud de Autorización Administrativa. Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública, en concreto a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y ejercicio de la servidumbre de paso, de la instalación de referencia.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en

el Boletín Oficial del Estado núm. 125, de 26 de mayo de 2005; Boletín de la Junta de Andalucía núm. 95, de 18 de mayo de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 85, de 13 de mayo de 2005 y Diario Córdoba, de 25 de abril de 2005, así mismo se ha expuesto dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el período de tiempo reglamentario.

Tercero.—De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Ayuntamiento de Hornachuelos y Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Córdoba y los condicionados emitidos al respecto, han sido aceptados por Endesa Distribución Eléctrica, S. L.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para el otorgamiento de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art. 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los arts. 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de la utilidad pública, en los arts. 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Conceder autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para realizar la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo de entronque cercano al existente número 264 de la línea a 132 KV «Posadas-Alcolea».

Final: Subestación «Palma del Río».

Término municipal afectado: Hornachuelos.

Longitud: 0,670 km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión del servicio: 132 kV.

Conductores/fase: LA-280.

Apoyos metálicos: Se sustituyen tres apoyos, n.º 263, n.º 264 (n.º 1) y n.º 265, y se instalan dos nuevos (n.º 2 y 3).

Cable de tierra: OPGW.

Aislamiento: U-100-BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 204.701,06 euros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, estando sometida a los condicionados impuesto por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º La obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del

Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

4.º La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.º Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea, e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 3 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Por Delegación (Resolución 23-02-05), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## CIUDAD DE CEUTA

7.967/06. **Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa del centro de transformación «Sardinero III» y alimentación a 15 kV y declaración de su utilidad pública.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación estará situado en la promoción de 50 viviendas en la parcela 147 de la barriada El Sardinero (Residencial Galera).

c) Finalidad: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la barriada El Sardinero, para poder atender las nuevas demandas de energía eléctrica.

d) Características principales: Aparatación eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Capacidad para albergar dos transformadores de hasta 630 kVA trifásicos, con refrigeración por aceite. El centro de transformación irá intercalado en la línea eléctrica subterránea de 15 V «Sardinero-Ybarrola».

e) Presupuesto: 46.632,12 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 31 de enero de 2006.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.